Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2163

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 402.705.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

VISTO: El Memorando M DABYS N° 160-2021 del 14/09/21; Memorando M UOC N° 772-2021 del 06/10/21; el Memorando MDPPP 360-2021 del 07/10/21; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 145/2021 del 07/10/21; Memorando UOC N° 858/2021 del 21/10/21; el Dictamen DIDI N° 1421/2021 del 21/10/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M DABYS N° 160-2021 del 14 de setiembre de 2021, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, remite documentaciones para iniciar el proceso para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

Que, por Memorando M UOC N° 772-2021 del 6 de octubre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el siguiente proceso de contratación ID N° 402705 - Modalidad Concurso de Ofertas - Descripción Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos - Monto 2021 Gs 66.666.667 – Monto 2022 Gs. 400.000.000 - Monto 2023 Gs. 333.333.333 – Monto Total a contratar Gs. 800.000.000. Se anexa copia de Plan Anual de Contrataciones y constancia de Plurianualidad.

Que, por Memorando MDPPP 360-2021 del 7 de octubre de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto expresa: *"...cumplimos en informar que fue emitido el CDP N° 145/2021 por el monto de Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete guaraníes (Gs. 66.666.667), el cual remitimos para las firmas respectivas."* Se adjunta copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 145/2021 del 7 de octubre de 2021.

Que, por Memorando UOC N° 858/2021 del 21 de octubre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes y solicita a la Dirección General Jurídica y Notarial parecer legal para el proceso de contratación.

Que, por Dictamen DIDI N° 1421/2021 del 21 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...Atendiendo a lo expuesto, y conforme al artículo 7° del Decreto N° 2992/2019, esta Dirección concluye que la UOC es la dependencia responsable de la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, en ese sentido, no existe impedimento legal para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 402705..."*.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" artículo 20 última parte, establece: *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta Ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados"*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2163

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" - ID N° 402.705.

Asunción, 21 de octubre de 2021.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 402705,* conforme al Dictamen DIDI N° 1421/2021 del 21 de octubre de 2021.

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/2003.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 402705 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 145/2021 del 7 de octubre de 2021.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA
Encargada de Despacho
Secretaría General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro